

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Orden Foral 57/2019, de 28 de febrero, de aprobación inicial del expediente de declaración de interés público para la instalación de una estación base de telefonía móvil en el camino rural 016-232-5, Parcela nº 90001, Polígono 2, de la localidad de Okina, en suelo no urbanizable del municipio de Bernedo

Telefónica Móviles España, S. A. ha solicitado ante el Ayuntamiento de Bernedo licencia urbanística para la instalación de una estación base de telefonía móvil, compuesta por una torre de celosía de 20,00 metros de altura en interior de recinto vallado de 3,00x4,50 metros, en el camino rural 016-232-5 parcela número 90001, polígono 2 de la localidad de Okina.

El Ayuntamiento de Bernedo remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Forma parte del expediente el proyecto técnico visado de Implantación de Estación Base de Telefonía Móvil 0100520 Okina COC: 201806003653, así como el informe emitido por el arquitecto municipal, en el que consta que la parcela se encuentra en Suelo No Urbanizable, Zona 7 "Agrícola de Uso Limitado" con afección a caminos rurales, de acuerdo con lo previsto en las Normas Subsidiarias vigentes del municipio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con el Decreto Foral del Diputado General 133/2015, de 3 de julio, y con lo establecido en el artículo 18.c) del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento.

De acuerdo con el régimen establecido en el art. 28.5.a) de la Ley 2/2006, podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable "las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que, en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días."

La naturaleza jurídica de la aprobación inicial en el caso examinado tiene el carácter de acto de trámite, simple impulsor del procedimiento que posibilita la publicación de su contenido, sin que suponga, de ningún modo, prejuzgar decisiones reservadas al acto de aprobación definitiva.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente sobre declaración de interés público para la instalación de una estación base de telefonía móvil en el camino rural 016-232-5 parcela número 90001, polígono 2 de la localidad de Okina, promovida por Telefónica Móviles España, S. A. y tramitado por el Ayuntamiento de Bernedo.

Segundo. Iniciar un periodo de exposición pública de veinte días a partir de la publicación de la presente Orden Foral en el BOTHA, durante el cual podrán presentarse cuantas

alegaciones se estimen oportunas. El expediente se encuentra a disposición de las personas interesadas para su examen en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vitoria-Gasteiz, a 28 de febrero de 2019

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO